

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

53/2021
Y SU
ACUMULADA
58/2021

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN)

3 A 73
RESUELTAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:30 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenos días, señoras Ministras, señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor secretario, dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la

sesión pública número 48 ordinaria, celebrada el martes nueve de mayo del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está a su consideración el acta. Si no tienen alguna observación, les consulto si se aprueba en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, señor secretario, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021, PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Bajo la ponencia del señor Ministro Pérez Dayán y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Como recordarán, en la sesión pasada analizamos diversos apartados relacionados con la competencia, la oportunidad, la legitimación y el parámetro de regularidad; y, por lo que se refiere a las causas de improcedencia, el Ministro ponente nos iba a precisar con relación a los artículos que procedería el sobreseimiento. Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta. Efectivamente, como usted lo narra, se examinaron las causas de improcedencia y en ella tomó camino la posibilidad de sobreseer respecto de uno de los artículos específicamente cuestionados en esta acción de inconstitucionalidad como lo es el cuarto transitorio. La votación de este Alto Tribunal llegó a considerar que, efectivamente, se surtía la causal de improcedencia y, por consecuencia, el sobreseimiento respecto del mismo.

En la medida en que también se pidió hacer una precisión de las normas reclamadas, surgió la inquietud si esto alcanzaría el texto del tercero transitorio. El análisis que se me encomendó me permitió observar que, si bien es cierto que, en el aspecto estrictamente formal, en la determinación de los dispositivos específicamente cuestionados no se hace referencia en la demanda al tercero transitorio como número, en el apartado correspondiente de conceptos de invalidez se formulan estos en contra del contenido tanto del tercer transitorio como del cuarto transitorio.

De suerte que, habiendo razón en la observación, mi intención será proponer a ustedes que, si las razones que se determinaron para sobreseer respecto del cuarto alcanzan al tercero, aunque no esté señalado como tal, pero sí tiene argumentos en contra en ese específico capítulo de improcedencia, en la precisión de las normas reclamadas se incluya y, por consecuencia, de acuerdo con el criterio mayoritario de este Alto Tribunal también sobreseer.

De suerte que mi propuesta sería agregar al cuarto transitorio, respecto del cual ya se votó el sobreseimiento, el tercero por las mismas razones que le orientan; no obstante, insisto en que no estaba contemplado como numeral combatido, pero sí hay argumentos contra su contenido.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Yo estoy de acuerdo porque, no obstante que se identifica como cuarto, el texto corresponde al tercero. Tome votación, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: ¿Es el tercero? Sí, estoy de acuerdo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo con la propuesta de sobreseimiento.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor del sobreseimiento del tercero.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy a favor del sobreseimiento del tercero, en el entendimiento de que se han cumplido también las disposiciones que ahí se contienen.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: De acuerdo con la propuesta modificada.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Igual.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: De acuerdo con la propuesta modificada.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Me sumo a la propuesta modificada.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta modificada con precisiones del señor Ministro Aguilar Morales.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Continuaríamos con el apartado de estudio de fondo. Este se desarrolla en veintidós temas, por lo que pido al Ministro ponente si es tan amable de exponernos el tema 1.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra Presidenta. El tema 1 se refiere a las posibles discrepancias en el catálogo de definiciones de la ley de archivos respectivo. En este se propone reconocer la validez de las disposiciones combatidas, en tanto la definición no varía de manera sustancial respecto de los dispositivos cuestionados.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de reconocer la validez de las fracciones X y XXXII del artículo 4 impugnado, pero en contra y por declarar la invalidez de la fracción XVIII; adicionalmente, me parece que resultan infundadas las omisiones alegadas y me reservo un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy de acuerdo, solo (como sugerí ayer también) que se precisen, conforme a los precedentes, los alcances de la equivalencia de la legislación local respecto del sistema nacional bajo un criterio funcional.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Yo estoy a favor del proyecto, salvo por lo que se refiere a la porción normativa “adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado” de la fracción XVIII del artículo 2. Para mí, esta debe ser inválida.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: A favor de reconocer la validez de la fracción X del artículo 2 por razones diferentes, pero en contra de reconocer la validez de las fracciones XVIII y XXXII.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor de la propuesta.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En los términos del Ministro Pardo.

Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Solo para hacer una aclaración que omití. También estoy en contra de la propuesta de reconocer la validez de la fracción XVIII, en la porción que define “Dirección General”.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Gutiérrez.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Me gustaría hacer la misma aclaración. Estaría yo, igual que el Ministro Aguilar, en contra de la fracción XVIII del artículo 2, en cuanto a “Dirección General”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, por lo que se refiere a la

propuesta de reconocimiento de validez de la fracción X del artículo impugnado, existe unanimidad de once votos; por lo que se refiere a la fracción XXXII de ese numeral, existe una mayoría de diez votos con voto en contra del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y, por lo que se refiere a la fracción XVIII del artículo 2 impugnado, existen cinco votos en sus términos a favor de reconocer la validez y, por la invalidez de la porción normativa precisada, cuatro votos por la invalidez de esa porción y dos votos por la invalidez de la totalidad de esa fracción; estos últimos son del señor Ministro González Alcántara Carrancá y del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ENTONCES, SE DESESTIMARÍA POR LO QUE SE REFIERE A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 2.

Les recuerdo la mecánica de la votación: el asunto, que ya sobre el tema tenemos precedentes, entonces, nada más, tomamos votación. Pasaríamos al tema 2, por favor, señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra. Este tema 2 se denomina “Inclusión en la ley local del principio de transparencia”; corre de la foja 31 a la 34 del proyecto. El instituto accionante aduce que el artículo 6 de la ley impugnada introduce el principio de transparencia, el cual no corresponde a la materia de archivos.

En el proyecto se propone declarar infundado el referido concepto de invalidez, dado que, si bien el artículo 6 de la ley local incorpora un principio no previsto en la ley general, lo cierto es que ello no significa que el legislador local tenga el deber de armonizar sus ordenamientos aún en esos aspectos, sobre todo, cuando se trata

de establecer principios que no se confrontan con la intención constitucional ni con los objetivos de la ley general, sino que, en todo caso, garantizan en mayor medida y a su criterio las finalidades en materia archivística.

Por tanto, en este caso, el catálogo de principios que deberán ser observados por los sujetos obligados en esa entidad federativa no se traduce en una violación a la Constitución Federal ni a la ley general que le sirve de referente, en la medida en que no rompe con el mandato de armonizar normativamente las leyes locales a la ley general. Por tanto, en el proyecto se propone la validez del artículo 6 impugnado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome la votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor por consideraciones diferentes.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por consideraciones distintas.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, por consideraciones diferentes, y el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, por consideraciones distintas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDA ASÍ DECIDIDO ESTE APARTADO.

Y pasaríamos al tema 3, por favor, señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra. El tema 3 se denomina “Facultades concedidas al órgano gerente local para vigilar el cumplimiento de la propia ley” y corre de la foja 34 a la 36 del proyecto. El instituto accionante estima que el artículo 26 de la ley de archivos de Aguascalientes, de manera indebida, otorga atribuciones al organismo garante local que no corresponden a su naturaleza, es decir, se le atribuye la facultad de vigilar el cumplimiento de la ley de archivos; no obstante, el organismo regulador en la materia a nivel estatal lo es el propio archivo general del Estado a través de su dirección general, siendo el particularmente responsable de esa vigilancia, además de que dicha función sí es propia del Consejo Estatal, como responsable también de vigilar el estricto cumplimiento de la ley de archivos.

En el proyecto se estima infundado el referido concepto de invalidez en atención a que este Alto Tribunal considera que legislar dichas atribuciones adicionales para el organismo local se sitúa,

válidamente, dentro de la competencia de la entidad federativa conforme al marco competencial expuesto con anterioridad, esto es, en la medida en que decide el modo en que habrá de ser más clara la ley y vigilará su cumplimiento.

Resulta válido, entonces, a partir de lo que propone el proyecto concluir que las auditorías eventualmente realizadas por el organismo garante local reflejarán el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados en relación con sus obligaciones en materia de archivos y, por tanto, de ser positivo, se traducirán en facilitar y garantizar que los solicitantes de información puedan recibir respuestas adecuadas a la luz de la correcta conservación y organización de la información que resguarden; competencia que no se entiende violatoria de los principios de la ley general en la materia. Por consecuencia, se reconoce la validez del artículo 26 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra, de acuerdo al precedente de la acción 101/2019, y por la invalidez únicamente del segundo párrafo del artículo 26, en la porción normativa que dice

“el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y el Consejo Estatal en el ámbito de su competencia”.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra y por la invalidez de la porción normativa que señala “el ITEA y el Consejo Estatal” del artículo 26.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de nueve votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Esquivel Mossa, por la invalidez de la porción normativa precisada; y el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, en contra respecto a la porción normativa que precisó.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. **ESTE TEMA QUEDA APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Y pasaríamos al tema 4, si es tan amable.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra Presidenta. El tema 4 corre de las hojas 36 al 38 del proyecto. En él, el instituto actor estima que el artículo 30 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes atribuye erróneamente una responsabilidad al titular del área coordinadora de archivos, ya

que en la ley general se previene que la responsabilidad de preservar la integridad de los documentos en cada sujeto obligado recae en la máxima autoridad de cada sujeto obligado y no así en el titular del área coordinadora de archivos, como lo establece el artículo impugnado.

En el proyecto se propone declarar infundado el concepto de invalidez, dado que, si bien en la Ley General de Archivos se establece que la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado, también es cierto que el área coordinadora cuenta con un titular, que deberá tener el nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica; por tanto, el hecho de que recaiga tal obligación en el área coordinadora no pone en riesgo (como se asegura) la preservación en la integridad de los documentos. Por tanto, se propone reconocer la validez del artículo 30 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra y por la invalidez del artículo 30, reservándome un voto particular.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: En contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En contra porque rompe con la equivalencia con la ley general respecto del titular que corresponde hacer esta función.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra por las razones que expresó el Ministro Aguilar.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de seis votos en contra de la propuesta y por la invalidez de la norma impugnada, por lo que se desestima al no alcanzar la votación.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Seguiríamos con el tema 5, Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra. Corre a fojas 38 a 40 del proyecto y en él se trata la omisión de establecer que, en ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivística. El instituto accionante refiere que la ley local es omisa en imponer la condición obligatoria a los sujetos obligados para que, en caso de extinción, fusión o cambio de adscripción, no puedan modificar los instrumentos de control y consulta archivística, tal y como lo ordena el artículo 18 de la Ley General de Archivos.

En el proyecto se sostiene que el concepto de invalidez es fundado, ya que la intención del legislador federal consistió en igualar la organización y administración de los archivos; no obstante, en el caso concreto, el hecho de que en la ley local se omita la obligación de los sujetos obligados a no poder modificar los instrumentos de control archivístico para el caso de extinción, fusión o cambio de adscripción sí provoca inseguridad jurídica y, con ello, se evita que se realicen tratos arbitrarios. En esa virtud, la consulta propone que existe la omisión impugnada y, por consecuencia, la invalidez que obligue a considerarla. Es todo, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de la propuesta, separándome de consideraciones: es una regulación deficiente, no una omisión legislativa.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En contra y por las razones que presentaré en un voto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor, pero precisando que (en mi opinión) se trata de una omisión relativa.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por consideraciones distintas.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra. Me parece que la ley general es muy clara y señala estas disposiciones en el ámbito federal; por lo tanto, yo no veo que existiera una obligación de reproducirla, además de que, evidentemente, con una interpretación integradora es lógico que, cuando hay una fusión, no se cambian todos los sistemas. Pero, en fin, esas son las razones que yo estableceré en un voto particular.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En los términos del Ministro Pardo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Del Ministro Pardo, ¿verdad?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Pardo: como omisión relativa.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí. Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de nueve votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de consideraciones, considerando que se trata de una regulación deficiente; el señor Ministro Pardo Rebolledo, considerando que es una omisión relativa; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, con consideraciones diferentes; y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, considerando que es omisión relativa; voto en contra del señor Ministro Aguilar Morales y del señor Ministro Laynez Potisek, quienes anuncian sendos votos particulares.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema 6, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto. El tema sexto, se denomina “Conformación del grupo interdisciplinario como parte del sistema institucional”; corre de la hoja 41 a 44 del proyecto. En la consulta se señala, en esencia, que el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, al prever que el grupo interdisciplinario de cada sujeto obligado se integrará por representantes de las áreas, resulta contrario al diverso 50 de la ley de archivos y, por consecuencia, fundado el concepto de invalidez que así lo propone, pues este precepto indica que dicho grupo de integra por los titulares de las áreas respectivas.

Ello rompe con el mandato de armonización previsto en su artículo 71, párrafo quinto, y con la coordinación que busca el ordenamiento general, en la medida que para el nivel federal se prevé una integración distinta, que corresponde única y exclusivamente a los titulares; por tanto, es dable considerar que el piso mínimo establecido en la ley general para la integración del grupo interdisciplinario dirigido a las entidades federativas corresponde, precisamente, a los titulares de las áreas a que alude el artículo 37 y no a sus representantes.

En esos términos, se propone declarar la invalidez del artículo 37, primer párrafo, de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, en las porciones normativas que señalan “profesionales multidisciplinarios de la misma institución, representantes de” y “o sus equivalentes”. Es todo, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de declarar la invalidez del artículo 37, primer párrafo, en la porción normativa “un representante de”, y el segundo párrafo en su totalidad, separándome de consideraciones y reservándome un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por consideraciones distintas.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En contra, de conformidad como he votado en precedentes.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra, también conforme a los precedentes: el artículo 73 constitucional no obliga a una identidad orgánica en las entidades federativas. Anuncio voto particular.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estoy por la invalidez de la totalidad del 37 porque hay conceptos de invalidez también con relación al segundo párrafo, que yo considero fundados.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de ocho votos

por la invalidez total del artículo 37; perdón, nada más está sometido a votación el párrafo primero.

Son ocho votos a favor de la invalidez del párrafo primero, con precisión respecto de este párrafo del señor Ministro González Alcántara Carrancá, quien solo vota por la invalidez de porciones, y la señora Ministra Piña Hernández, quien vota por la invalidez total del artículo, con voto en contra de la señora Ministra Ríos Farjat, del señor Ministro Laynez Potisek, quien anuncia voto particular; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de consideraciones, anuncia voto concurrente; y el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, por consideraciones diversas.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: A ver, ¿por el párrafo primero cuántos votos son?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ocho.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ocho ¿y en contra de?... serían nueve porque nada más tenemos dos en contra, ¿no?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Tenemos dos en contra y el señor Ministro González Alcántara Carrancá.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
Segundo párrafo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Me parece que no votó por la invalidez del primer párrafo.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: No, del primer párrafo solamente la porción normativa “un representante de”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Y el segundo párrafo sí?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces, tendríamos ocho votos por el primer párrafo (invalidez), dos votos por el segundo párrafo (del Ministro González Alcántara y el mío) y dos votos en contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Exactamente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ENTONCES, SE ALCANZA LA VOTACIÓN POR LA INVALIDEZ DEL PRIMER PÁRRAFO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Exacto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema 6, por favor. En este, en el tema 5, anuncio voto concurrente, particular.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Séptimo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Es el séptimo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Vamos al séptimo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Estamos en el séptimo

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Séptimo, vamos al séptimo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Vamos, ah sí, perdón, en el tema quinto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Séptimo.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Pasamos al séptimo

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Pero el voto particular creo que.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: El voto particular es del tema 6.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Que acabamos de votar.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: 6.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: El voto particular es del 6 y pasaríamos al tema 7, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra. El tema 7 se refiere al plazo de notificación para aprobar las bajas documentales a la dirección general; corre de la hoja 44 a la 47 del proyecto.

El instituto accionante refiere que el artículo 51 de la ley impugnada establece condiciones para la baja de documentales no previstas en la ley general, es decir, que se debe notificar con un mes de anticipación al archivo general de las entidades federativas la fecha que se pretenda aprobar la baja documental con la finalidad de que se asigne un representante del archivo para que participe en dicho proceso.

Agrega que se establece una facultad más a los archivos generales de los Estados, consistente en participar en los procesos de baja documental del grupo interdisciplinario de cada sujeto obligado; misma que no se encuentra establecida en favor del Archivo General de la Nación y, por ello, tampoco debe de ser así para los Estados.

El proyecto propone calificar de fundado el concepto de invalidez, dado que, efectivamente, en ningún momento se le otorga facultad para que el grupo interdisciplinario tenga como función u obligación notificar a la dirección general con, al menos, un mes de anticipación la fecha en que pretenda aprobar alguna baja documental. En este orden de ideas, la consulta propone declarar la invalidez del artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por consideraciones distintas.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra con voto particular.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de diez votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, por consideraciones distintas; y voto en contra del señor Ministro Laynez Potisek, quien anuncia voto particular.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema 8, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra. Corre de la hoja 47 a 52 y se denomina “Integración del consejo estatal de archivos”. El instituto accionante afirma que los artículos 54, fracciones I y II, 55, párrafo tercero, 59, 60 y 100, fracción II, de la ley impugnada son inconstitucionales, dado que no

se encuentran en armonía en cuanto a su integración, atribuciones y funcionamiento con lo que establece la Ley General de Archivos.

En relación con el presente tema, el Tribunal Pleno, en sesión de dos de mayo de dos mil veintidós al resolver la acción de inconstitucionalidad 232/2020, sostuvo que, en una nueva reflexión y a diferencia de lo sostenido en las diversas acciones de inconstitucionalidad 122/2020 y 132/2019, determinó invalidar todo el capítulo segundo de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, al considerar que existía una deficiente regulación en la integración, atribuciones y funcionamiento del consejo estatal de archivos.

Siguiendo las líneas generales de ese proyecto, en este se propone declarar la invalidez del título cuarto, capítulo segundo, denominado “Consejo estatal”, que comprende los artículos 54 a 61 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, al no adecuarse la estructura orgánica del archivo general del Estado a lo previsto en la ley general. Se precisa también que, a fin de evitar un vacío normativo sobre la declaratoria de invalidez, el Congreso local deberá legislar al respecto conforme a los efectos precisados en esta resolución. En consecuencia, se propone la invalidez de esas disposiciones.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Por la invalidez del artículo 54, 59, fracción I, en la porción normativa “y, en su caso, podrá delegar dicha representación en el titular de la Dirección General”, del 60, fracción I, en la porción normativa: “de Protección”, así como el artículo 100, fracción II; sin embargo, estoy en contra de la propuesta y por la validez de los artículos 55, 56, 57, 58 y 61 de la ley impugnada.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy parcialmente a favor de la propuesta porque considero que solo se deben invalidar los artículos 54 en su totalidad, el 59, fracción I, en su porción que dice “y, en su caso, podrá delegar dicha representación en el titular de la Dirección General”, VI de ese propio artículo 59, así como el 60, en la porción que dice “de Protección” y, finalmente, el artículo 100, fracción II, de la ley de archivos local, y separándome de consideraciones del párrafo 140, que sostiene la invalidez por extensión del artículo 100, fracción II, ya que considero que se debe invalidar de manera directa y, además, en su totalidad la fracción II del 100.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por razones adicionales.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En contra del proyecto. Yo solamente estoy a favor de declarar la invalidez de los artículos 54, fracciones I y II, y 100, fracción II.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Exactamente en los términos de la Ministra Margarita Ríos Farjat.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estaría con el sentido del proyecto en cuanto, en el precedente 232/2020, se estimó que, al resultar fundada alguna omisión, se invalidaba todo el capítulo respectivo; sin embargo, considero que se tiene que dar contestación también a cada una de las fracciones, en específico, impugnadas y, por lo tanto, haré un voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, en relación con el artículo 100, fracción II, existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta de invalidez, incluso, el señor Ministro Aguilar Morales precisa que la invalidez total, pero ahí hay unanimidad de once votos; por lo que se refiere al artículo 54, existe mayoría de nueve votos, en sus términos, por la invalidez de ese numeral; votan por la invalidez de las fracciones I y II la señora Ministra Ríos Farjat y el señor Ministro Laynez Potisek, pero se alcanzan los nueve votos, en sus términos, por la invalidez; por lo que se refiere a los artículos 55, 56, 57, 58 y 61, mayoría de siete votos solamente por su invalidez, por lo que se tiene que desestimar respecto de estos numerales; por lo que se refiere a los artículos 59, existe una mayoría de siete votos por la invalidez total del precepto, pero también hay una invalidez parcial del señor Ministro González Alcántara Carrancá en la fracción I y del señor Ministro Aguilar Morales en la porción normativa correspondiente, por lo que, de sumarse estos dos votos a los siete, podría haber nueve votos por la invalidez de esas porciones normativas, únicamente si se sumaran.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Perdón, secretario, Presidenta. ¿Se sumó mi voto por la invalidez de los artículos 55, 56 y 57? Yo estoy de acuerdo con esos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ah, ¿55, 56 y 57 también por la invalidez? No lo tenía yo contemplado, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: No, pero para completar, inclusive, los ocho votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Entonces, en esos tres se alcanzarían los ochos votos con la precisión del señor...

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Es como dice la propuesta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Y, nada más, faltaría el artículo 59. Al sumarse la invalidez parcial de los señores Ministros González Alcántara Carrancá y Aguilar Morales, en esas porciones normativas se alcanzaría la declaración de invalidez, desestimándose por el resto de esos numerales las fracciones de ese artículo 59 y, tratándose del artículo 60, también hay una votación parcial de invalidez tanto del Ministro González Alcántara Carrancá como del señor Ministro Aguilar Morales para alcanzar la invalidez de las porciones respectivas del artículo 60 y desestimar por el resto de ese numeral.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Les recuerdo que, en el precedente que citó el Ministro Pérez Dayán, se invalidó todo el capítulo por unanimidad. No se hizo el estudio fracción por fracción

o artículo por artículo, sino que fue todo el capítulo. Entonces, ¿por cuál no se alcanza?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No se alcanzaría la invalidez por lo que se refiere al artículo 61, donde se queda con siete votos y, parcialmente, no se alcanza en el artículo 59 y 60. Solo las porciones normativas indicadas por los señores Ministros González Alcántara Carrancá y Aguilar Morales alcanzan los ocho votos o nueve votos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro González.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Yo me podría sumar con mucho gusto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es invalidez completa de los artículos 59 y 60. Solo quedó entonces el artículo 61.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿El 61 se desestimaría?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Solo por el 61.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra. Considerando las votaciones, solo quisiera recordar que, en el texto de esta ley, el capítulo solo se compondría del artículo 61, que no tiene ninguna atadura con cualquier otra disposición de la propia norma.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ENTONCES, QUEDARÍA DECIDIDO EN ESOS TÉRMINOS.

Y pasaríamos al tema 9, por favor, Ministro.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Este sería, perdón, nada más para precisar: este sería el último precedente con el que seguiríamos, ¿verdad?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está bien.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En el tema 9, señora Ministra Presidenta, se trata el tema de la duplicidad de funciones al crearse un registro estatal de archivos; corre de las hojas 52 a 55 del proyecto. El instituto accionante señala que diversos artículos y fracciones de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes son contrarios a la Ley General de Archivos, pues prevé un registro estatal de archivos, lo cual implica duplicidad de funciones.

En el proyecto se sostiene que el referido concepto de invalidez es fundado, ya que este Alto Tribunal, al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad, declaró la invalidez de los preceptos de diversas leyes que regulaban lo relativo al registro estatal de archivos. Como se puso de manifiesto en aquellos asuntos, la implementación de un registro estatal duplica las funciones de obtener y concentrar información y, en consecuencia, desborda el

principal propósito que se persigue con la creación de un Registro Nacional de Archivos. Por tanto, siguiendo los precedentes se propone declarar la invalidez de los artículos 2, fracción XLI, 25, fracción IV, en la porción normativa “en el Registro Estatal y”, 62, 63 y 64 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

Me permito informar a este Alto Tribunal que, en este tema, he venido votando consistentemente en contra y presenté el proyecto de acuerdo con el criterio de la mayoría. Ese es su contenido, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro ponente. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por razones adicionales.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En contra, de conformidad como he votado en precedentes.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de nueve votos a favor de la propuesta; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, con razones adicionales; voto en contra de la señora Ministra Ríos Farjat y del señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema 10, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias. Corre de las hojas 56 a 61 del proyecto y trata sobre el acceso a la información de un documento con valores históricos. El instituto accionante reclama la inconstitucionalidad del artículo 79 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes al contemplar la posibilidad de que el órgano garante en materia de transparencia permita el acceso a la información de documentos con valor histórico que no hayan sido transferidos a un archivo histórico y que contengan datos personales sensibles, cuando estos se requieran para estudios o investigaciones que se consideren relevantes en el ámbito regional o local, en tanto que la ley general, exclusivamente, lo permite respecto de estudios o investigaciones que se consideren tienen relevancia nacional.

En el proyecto se señala que, efectivamente, el artículo impugnado contempla un supuesto adicional a los previstos en el artículo 38, fracción I, de la ley general, en tanto que el precepto de esta permite el acceso a la información de un documento con valores históricos que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, siempre y cuando se considere relevante para el ámbito nacional. A diferencia de ello, el artículo 79 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes lo permite cuando se solicite para una investigación relevante para el ámbito nacional, regional o local, es decir, incluye estos últimos dos supuestos. Lo anterior, a juicio del proyecto, no significa que ello resulte inconstitucional, dado que las entidades federativas pueden ampliar las facultades de los órganos garantes locales, en términos del artículo 42, fracción XII, de la Ley General de Transparencia, por lo que el solo hecho de que la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes amplíe supuestos en los que el órgano garante local pueda permitir el acceso a los documentos referidos en el ámbito regional o local no infringe el parámetro de regularidad constitucional en materia de transparencia. Por esa razón, el proyecto propone considerar infundado el concepto de invalidez respectivo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor y, en suplencia de la queja, por la invalidez del último párrafo del artículo 79.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Estoy a favor del proyecto, pero me aparto de las consideraciones relativas al parámetro en materia de transparencia y acceso a la información.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En contra. Estimo que la fracción I del 79 amplía los supuestos establecidos por el Congreso Federal para acceder a información con valores históricos que no han sido transferidos a un archivo histórico.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Conforme he votado en precedentes, en contra y con voto particular.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de ocho votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, incluso, en contra por la invalidez del párrafo último del artículo 79; el señor Ministro Aguilar Morales, en contra de las consideraciones sobre el parámetro; y con voto en contra del señor Ministro Pardo Rebolledo, del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, quien anuncia voto particular.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: QUEDA ASÍ DECIDIDO TAMBIÉN ESTE APARTADO.

Y pasaríamos al tema 11, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra. El tema 11 corre de la hoja 61 a 63 del proyecto, y versa sobre el nivel jerárquico y funciones de la persona titular del área coordinadora de archivos. El instituto accionante señala que el artículo 69, último párrafo, de la ley de archivos de Aguascalientes es inconstitucional, puesto que no establece que el titular del área coordinadora de archivos deba tener nivel de director general, así como la delimitación de sus funciones, de ahí que se afecte el diseño institucional establecido en el marco constitucional y legal en materia de archivos, conforme a la ley general.

En el proyecto se sostiene que el concepto de invalidez es infundado, toda vez que, como se señaló en la acción de inconstitucionalidad 141/2019, del artículo 27 de la Ley General de Archivos no se extrae un mandato para que el legislador local, forzosamente, reitere o desarrolle este contenido en su ley de archivos.

En este sentido, se considera que el Congreso de Aguascalientes no incurrió en una regulación deficiente del cargo de titular del área coordinadora de archivos al no prever su nivel o jerarquía ni que su dedicación en el cargo deba ser exclusiva, al resultar directamente aplicable lo dispuesto en la Ley General de Archivos. Por tal razón, se estima calificar de infundado el concepto de invalidez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: En contra y por la invalidez del artículo 69, último párrafo, en la porción normativa “y tendrá, dentro de la estructura orgánica, el nivel jerárquico conforme a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado”. Me reservo un voto particular.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Estoy en contra de la declaración de invalidez del artículo 69, último párrafo, y me separo de los párrafos 171 a 173, pues considero (con todo respeto) que los precedentes que se citan no son aplicables a este caso.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ¿En contra?

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: En contra.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En contra y por la invalidez del 69, último párrafo.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de siete votos a favor de la propuesta de validez del párrafo segundo del artículo 69, con voto en contra del señor Ministro González Alcántara

Carrancá; con anuncio de voto particular del señor Ministro Aguilar Morales, del señor Ministro Pardo Rebolledo y de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: QUEDA ASÍ DECIDIDA ESTA PARTE DEL ASUNTO.

Y pasaríamos al tema 12, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con gusto, señora Ministra. El tema 12 corre de la hoja 63 a la 66 y versa sobre el perfil que deben tener los responsables de las áreas operativas de archivos.

En su décimo segundo concepto de invalidez, el instituto nacional de acceso a la información señala que los artículos 72 a 74 de la ley de archivos de Aguascalientes son inconstitucionales al ser omisos en señalar el perfil con el cual deben contar los responsables de las áreas operativas de archivos, específicamente a las de correspondencia, trámite, concentración e histórico.

El concepto de invalidez se estima infundado, dado que la exigencia que deriva de la Ley General de Archivos es de que las áreas de correspondencia deban tener los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad y, los titulares de las unidades administrativas, la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos; dichas habilidades, precisamente, resultan implícitas a la exigencia del requisito de contar con experiencia para acceder al cargo. De esta manera, se propone declarar infundado el concepto de invalidez respectivo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de declarar infundada la omisión y separándome de consideraciones, y me reservo un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto y apartándome de la cita de la acción 141/2019.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Estoy de acuerdo con consideraciones distintas.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Exactamente igual.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por consideraciones adicionales.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto, separándome de los párrafos 178 al 181.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de consideraciones, con anuncio de voto concurrente; la señora Ministra Esquivel Mossa, en contra de la cita de la acción 141/2019; el señor Ministro Aguilar Morales y el señor Ministro Pardo Rebolledo, por consideraciones diversas; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, con consideraciones adicionales;

y la señora Ministra Piña Hernández, en contra de los párrafos del 178 al 181.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos, entonces, al tema 13, por favor, Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta. Va de la hoja 66 a la 72 y versa sobre la declaratoria de patrimonio documental del Estado. El Instituto accionante señala que los artículos 84, 89 y 98 de la ley de archivos impugnada regulan indebidamente el patrimonio documental estatal, es decir, no contempla al archivo general estatal para emitir declaratorias de patrimonio documental. Sostiene también que el precepto es inconstitucional al atribuir al Ejecutivo estatal la facultad de emitir la declaratoria de patrimonio documental del Estado por quien debe tener esa atribución, que es el archivo general del Estado y no él, conforme al artículo 106, fracción XXI, de la Ley General de Archivos y, en caso de poder hacerlo, esto debiera ser a través del acuerdo del archivo general de dicha entidad, conforme lo establece el artículo 87 de la referida ley general.

El concepto de invalidez se califica de fundado, ya que, como lo ha reconocido este Alto Tribunal en las acciones de inconstitucionalidad 101/2019 y 141/2019, las entidades federativas están facultadas para determinar los archivos que constituyen su patrimonio documental, independientemente de que el Archivo General de la Nación ejerza sus facultades conforme a la ley general y emita declaraciones de patrimonio documental. En este orden de ideas, se considera que los artículos impugnados de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes no se ajustan al

mandato de equivalencia, pues no contemplan la posibilidad de que el archivo general del Estado y otros órganos más puedan determinar qué documentos constituyen su patrimonio documental. Por tal razón, se propone por deficiente regulación la invalidez de estas disposiciones a efecto de que sean colmadas debidamente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro ponente. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de la propuesta, en términos generales, pero voto únicamente por la invalidez del artículo 84, primer párrafo, 89, en la porción normativa “y, en su caso del Consejo Estatal”, y 98 solamente en la fracción XIX.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy por declarar la invalidez de los artículos 84, 89, en su porción “y, en su caso del Consejo Estatal”, del 98 exclusivamente la fracción XIX y no una deficiente regulación y, asimismo, me aparto de los párrafos 193, 194, 196 y 197.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor, pero, respecto del 98, solo por la invalidez de la fracción XIX.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En contra.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra, (desde mi punto de vista) es que no es congruente tanto con la Constitución como con la ley general.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido por consideraciones diferentes y anunciando un voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle: por lo que se refiere al artículo 84, existe una mayoría de siete votos por su invalidez, en los términos propuestos; y el señor Ministro González Alcántara Carrancá vota por la invalidez de una porción normativa, que sería la que pudiera alcanzar los ocho votos de la votación calificada. El resto del artículo se tendría que desestimar (con el 84).

Por lo que se refiere al artículo 89, hay una mayoría de seis votos en sus términos y voto por invalidez de porciones normativas del señor Ministro González Alcántara Carrancá y del señor Ministro Aguilar Morales. En cuanto al artículo 89, podría alcanzarse la invalidez si se suman los dos votos por la porción normativa respectiva del artículo 89.

En el artículo 98 existen cinco votos, en sus términos, por la invalidez del artículo completo y, por lo que se refiere a la fracción XIX, existen también tres votos del señor Ministro González Alcántara Carrancá, el señor Ministro Aguilar Morales y el señor Ministro Pardo Rebolledo, es decir, la fracción XIX sí alcanzaría los ocho votos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En el artículo 84, nada más, es una... hay una porción del Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: No tendría inconveniente en sumarme.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se alcanzan ocho votos por el artículo 84 y, en el caso del artículo 89, hay voto por porciones normativas tanto del señor Ministro González Alcántara Carrancá como del señor Ministro Aguilar Morales, y se tienen seis votos por la invalidez en los términos propuestos.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo podría unirme a la votación mayoritaria.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro Aguilar. Gracias, Ministro González Alcántara. Entonces, ¿el 89 serían los ocho votos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se alcanzan los ocho votos por esos dos artículos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y el 98 sería únicamente la fracción XIX, que es donde alcanzamos los ocho, y se desestimarían las demás.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El resto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: QUEDA ASÍ DECIDIDA ESTA PARTE DEL ASUNTO.

Y pasaríamos al tema 14.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra. Corre de la hoja 73 a 76 del proyecto y trata sobre la falta de regulación de los archivos privados de interés público. El instituto refiere que los artículos 98, fracción XX, y 90 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes resultan inconstitucionales porque regulan indebidamente la materia de archivos privados. Se agrega que la figura de expropiación, establecida en el artículo 90 de la ley de archivos, se debió haber previsto en favor del archivo general del Estado.

En este específico punto, el proyecto estima que el concepto de invalidez es infundado. En primer lugar, se precisa que este Alto Tribunal considera que las entidades federativas sí están facultadas para determinar los archivos que constituyen su patrimonio documental, independientemente de que el Archivo General de la Nación ejerza sus facultades conforme a la ley general y emita declaratorias de patrimonio documental de la Nación. Misma calificativa merece el argumento del Instituto accionante, en el que sostiene que respecto a la figura de la expropiación, establecida en el artículo 90, esta se debió haber previsto en favor del archivo general del Estado, puesto que, en ese punto, existe libertad configurativa en materia de archivos sin que esto signifique que se invadan las atribuciones de la Federación. Por tal razón, en ambos aspectos, si no asiste razón a los impugnantes, se propone reconocer su validez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de reconocer la validez de los artículos 90 y 98, fracción XX, separándome de algunas consideraciones y por consideraciones adicionales.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor del proyecto, separándome de algunas consideraciones y con consideraciones adicionales.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor,

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: A favor del proyecto que reconoce validez del 98, fracción XX, pero en contra y por la invalidez del 90, segundo párrafo.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido del proyecto, apartándome de consideraciones y con voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de diez votos a favor del reconocimiento del artículo 90, con voto en contra del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea; y existe unanimidad de votos por lo que se refiere al reconocimiento de validez del 98, fracción XX; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en

contra de algunas consideraciones y con adicionales; la señora Ministra Ortiz Ahlf, también en contra de algunas consideraciones con adicionales; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, en contra de consideraciones y con anuncio de voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema 15, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra Presidenta. El tema 15 se trata de la hoja 76 en adelante del proyecto, y en él se tratan dos subtemas: el primero, la naturaleza jurídica del archivo general y, en el segundo, la falta de regulación para ciertos órganos que integran el archivo general del Estado.

Paso al primero de ellos, que es la naturaleza jurídica del archivo general y que culmina en la hoja 79. En el proyecto se señala que, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 141/2019, 122/2020, 132/2019, 93/2021 y 232/2020, este Alto Tribunal declaró la invalidez de normas que establecen una naturaleza jurídica distinta del archivo del Estado a la prevista en la ley general de la materia. En dichos precedentes se destacó que, en el artículo 104 de la Ley General de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo descentralizado no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines, es decir, lo regula como un organismo independiente y ajeno a alguna dependencia de la administración pública.

De esa manera, el hecho de que en una ley local se prevea al archivo general como una entidad especializada adscrita a la secretaría general de gobierno le resta los atributos necesarios para el ejercicio efectivo de su especialización que, en materia archivística, le otorgó la Ley General de Archivos, dada la posible injerencia por parte del Ejecutivo estatal, pues, si bien se trata de un organismo que cuenta con autonomía, no tiene los alcances previstos en la Ley General de Archivos respecto al Archivo General de la Nación.

En consecuencia, en el proyecto se propone declarar la invalidez del artículo 97 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes en la porción normativa que señala “entidad especializada en materia de archivos en el Estado, adscrita a la Secretaría General de Gobierno”, al atribuir al archivo general del Estado una naturaleza distinta a la que el legislador federal estableció para el archivo general. Esta es la primera parte del punto 15.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Nos podría exponer, de una vez, el tema 2, por favor?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Subtema 15.2.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: El segundo subtema va de la hoja 79 a 81 del proyecto y en él se aborda la omisión de prever un consejo técnico y científico archivístico, así como los órganos de

gobierno y vigilancia en la integración del archivo general del Estado.

En este punto, en el proyecto se sostiene que asiste razón al accionante al afirmar que el legislador estatal reguló de manera deficiente los órganos que conforman el archivo general del Estado al no prever un consejo técnico y científico archivístico, así como los órganos de gobierno y vigilancia del mismo, pues no solo queda al arbitrio del Ejecutivo estatal su estructura, sino evidencia aún más su dependencia, también porque la ley estatal analizada únicamente se regula al consejo técnico y científico archivístico, no así a los órganos de gobierno y vigilancia y a la dirección general, además de que en el reglamento al que remite la norma impugnada nada se revela sobre este aspecto, dejando en total duda su integración o conformación, es decir, no se sabe si existen o no existen.

Se considera, entonces, que el diseño local puede ser equivalente al federal siempre que las diferencias del primero no sean tales que entorpezcan, dificulten o imposibiliten el funcionamiento del sistema nacional ni su debida coordinación con los sistemas locales a fin de lograr una administración homogénea de los archivos en los distintos órdenes de gobierno. En esa virtud y derivado de que se propone fundada la omisión atribuida por parte del instituto, lo conducente, por vía de la invalidez, será obligar al congreso local a ajustar la ley de archivos local conforme a lo establecido en el último considerando de esta resolución. Estos son los dos puntos que trata el tema 15.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor de la propuesta; pero, tratándose del artículo 97, considero que únicamente debería de invalidarse la porción normativa “adscrita a la Secretaría General de Gobierno”.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto y, en el caso del artículo 97 impugnado, considero que debe invalidarse todo el artículo.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor en ambos puntos.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor con consideraciones adicionales.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto, pero por la invalidez de la totalidad del artículo 97 y apartándome de consideraciones.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT. Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto, apartándome del párrafo 225.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, por lo que se refiere a la

propuesta de invalidez del artículo 97, en la porción normativa propuesta, existe una mayoría de diez votos a favor de su invalidez, incluso, la señora Ministra Esquivel Mossa y el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, por la invalidez total de ese numeral; y el señor Ministro González Alcántara Carrancá, solo por la porción normativa que precisó, dentro de la que se propone impugnar; y, por lo que se refiere a la omisión impugnada, unanimidad de once votos en cuanto a su existencia; el señor Ministro Pardo Rebolledo, con consideraciones adicionales; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de consideraciones; y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, en contra del párrafo 225.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ASÍ QUEDARÍA RESUELTO.

Y pasaríamos al tema 16, Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: El tema 16 se denomina “Variación en los requisitos para ser titular del archivo general” y se desarrolla de las hojas 81 a 85 del proyecto. El instituto accionante refiere que el artículo 99 de la ley impugnada es inconstitucional al variar los requisitos para ser elegido titular del archivo general del Estado y la omisión de otorgarle el nivel jerárquico de subsecretario.

En el proyecto se propone declarar infundado el concepto de invalidez, dado que, en cuanto a la no previsión de los requisitos de elegibilidad, la falta de homologación de las facultades de la persona titular del archivo general de Tabasco y la incompatibilidad del cargo con otros empleos; tales temas han sido abordados por este Alto Tribunal, de manera que se concluye, al igual que en otros precedentes, que, al ser criterio reiterado de esta Corte que las entidades federativas no están obligadas a replicar el contenido del

artículo 111 de la Ley General de Archivos, en el presente asunto se considera que así debe prosperar y, en esa medida, calificar de infundado lo alegado por el instituto en este específico punto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro ponente. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor del reconocimiento de validez del artículo 99, salvo la fracción IV, separándome de consideraciones y me reservo un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo estoy en contra del sentido del proyecto y por la invalidez de las fracciones II y III del artículo 99 de la ley de archivos local, y me aparto de la consideración relativa a que en el reglamento puede preverse el requisito de elegibilidad porque (para mí) todos los requisitos relativos a nombramiento de funcionarios deben estar en una ley formal y material.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En contra y por la invalidez de las fracciones II y III del artículo 99, y me aparto del párrafo 241.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, en términos generales, existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta de reconocimiento de validez del artículo 99, con la salvedad del señor Ministro González Alcántara Carrancá, quien vota en contra de la fracción IV y anuncia voto concurrente; voto en contra del señor Ministro Aguilar Morales y del señor Ministro Pardo Rebolledo, quienes precisan estar por la invalidez de las fracciones II y III de ese numeral, y de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ASÍ QUEDARÍA DECIDIDO ESTE APARTADO.

Y pasaríamos al tema 17, por favor, Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta. Va de las hojas 85 y 86 del proyecto, en el que se trata de variación en el plazo de dos años adicionales para la preservación de los documentos que tenga bajo su resguardo cualquiera de los sujetos obligados. El instituto refiere que este artículo establece dos años más de lo previsto en el 37, que la Ley General de Archivos establece, para el plazo máximo de conservación, que es de veinticinco años.

Lo alegado resulta infundado, toda vez que la modulación que hizo el legislador local de conservar dos años más los documentos que

hayan sido objeto de solicitudes de acceso a la información no impacta en la porción normativa prevista en la Ley General de Archivos por no estar relacionado con el plazo de veinticinco años que refiere el actor; por el contrario, este se refiere a las bajas documentales de archivos, precisamente, en los archivos de concentración, que sí son consultados y que se mantendrán dos años más a la vigencia de la que señala el cuadro de clasificación documental, previo análisis de los valores legales administrativos fiscales e históricos que existen para determinar el plazo de conservación del patrimonio documental. En esas condiciones, se propone reconocer la validez del artículo 52 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido por consideraciones diversas y haré un voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, por consideraciones diversas y anuncia voto concurrente; y voto en contra del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema 18, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra. Va de la hoja 87 a la 92 y se refiere a la omisión de regular infracciones administrativas. El instituto accionante señala que la ley impugnada omite regular las infracciones previstas en el artículo 116 de la Ley General de Archivos. De igual forma, aduce que la ley local no homologó lo referente a que se considerará grave la falta que se cometa en contra de documentos que contengan información relacionada con violaciones graves a derechos humanos, puesto que resulta necesario que se sancionen las conductas previstas en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 116 de la ley general cuando sean cometidas en contra de documentos que contengan información relacionada con dicho tipo de violación a los derechos humanos.

En el proyecto se establece que este Tribunal Pleno ya se ha pronunciado con anterioridad; ello, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 101/2019 y 122/2020 sobre la invalidez de los

sistemas normativos en materia de responsabilidades administrativas de las leyes de archivos de Colima y Oaxaca, los cuales padecían del mismo defecto que aquí se reclama, de ahí que la consulta retoma las consideraciones expresadas en aquellos precedentes y concluye que, efectivamente, existe una deficiente regulación en el título octavo, denominado “INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ARCHIVOS”, de ahí que se propone declarar válida la omisión y obligar a que el Congreso local legisle al respecto y, para evitar un vacío normativo sobre lo anterior, se considera conveniente tomar en consideración lo que al efecto establece la ley general. Ese es su contenido.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro ponente. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor con consideraciones adicionales.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor, apartándome de la acción 101/2019, como lo hice en precedentes.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Estoy a favor; sin embargo, como lo hice en la acción de inconstitucionalidad 101/2019, me separo del parámetro que se refiere a citar la acción de inconstitucionalidad 115/2017: (para mí) el único parámetro aplicable es el artículo 73, fracción XXIX-T, de la Constitución Federal.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor, me separo del párrafo 257.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto por razones distintas.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En contra.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: A favor del sentido, separándome de consideraciones y con voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de nueve votos a favor de la propuesta, el señor Ministro González Alcántara Carrancá, con consideraciones adicionales; la señora Ministra Esquivel Mossa, en contra de la cita del precedente de la acción 101/2019; el señor Ministro Aguilar Morales, en contra del parámetro referido; el señor Ministro Pardo Rebolledo, en contra del párrafo 257; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, por consideraciones distintas; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, en contra de consideraciones, con anuncio de voto concurrente; y voto en contra de la señora Ministra Ríos Farjat y del señor Ministro Laynez Potisek.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos ahora al tema 19, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra Presidenta. Se ocupa de él el proyecto en las hojas 92 a 94 y tiene que ver con la omisión de establecer delitos en materia de

archivos. El instituto accionante estima que la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes resulta contraria al artículo 121 de la Ley General de Archivos al existir una ausencia regulatoria de las conductas delictivas de destrucción de documentos relacionados con violaciones graves a derechos humanos.

En el proyecto se establece que ello resulta infundado, en atención a que, como ya lo ha reiterado este Alto Tribunal al resolver las acciones de inconstitucionalidad 141/2019, 122/2020 y 232/2020, los artículos 121 a 123 de la Ley General de Archivos, que establecen los delitos en materia de archivos en el ámbito federal, no establecen la obligación de las legislaturas locales de replicar los delitos previstos en la ley general de la materia por el legislador federal. En ese sentido, al no encontrarse obligado el legislador local a establecer esa condición de los delitos, resulta infundado el concepto de invalidez y la pretensión del accionante al no existir la omisión planteada. Este es su contenido.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Estoy en contra, tal como lo hice en la acción 141/2019, pero solo en el tema del director general de archivos en contra.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí, a favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En contra.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe mayoría de nueve votos a favor de la propuesta; voto en contra de la señora Ministra Esquivel Mossa y el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. El tema 20 se quitaría porque se sobreseyó, ¿verdad? Entonces pasaríamos al tema 21, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con todo gusto, señora Ministra Presidenta. El tema 21 tiene que ver con la acción de inconstitucionalidad 58/2021, y este trata sobre el requisito de no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso para acceder al cargo de director general, y va de la hoja 97 a 103 del proyecto.

En su único concepto de invalidez, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que el requisito establecido en la fracción IV del artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes es inconstitucional al transgredir los derechos de

igualdad y no discriminación, así como la libertad de trabajo y el derecho de acceder a un cargo público porque impide de manera injustificada que las personas accedan al cargo público de titular de la dirección general de archivos del Estado cuando hayan sido condenados por la comisión de un delito doloso.

Después de analizar diversos precedentes, la consulta concluye que el requisito de no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso no es instrumental ni razonable para obtener el fin buscado, por lo que, al no haber cumplido la medida con este grado de escrutinio, es innecesario analizar su proporcionalidad. En esta razón, se propone la declaración de invalidez de la fracción IV del artículo 99 de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, en la parte que dice “No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso”.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto, en contra de la metodología.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: A favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido, en contra de la metodología.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor del sentido de la propuesta; en contra de la metodología el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos a los efectos. Ministro ponente, por favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra. Estos efectos son diferenciados. Por lo que hace a las declaraciones de invalidez respecto de normas por su contenido, surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso. En razón de las que se declaran por omisión legislativa, se vincula al Congreso del Estado de Aguascalientes para que, en el siguiente período ordinario de sesiones, subsane las mismas. Estas son las dos diferencias que tiene la declaratoria de efectos propuesta a este Alto Tribunal

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Están de acuerdo con los efectos? Tome votación, por favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Ministra Presidenta, permítame. Tengo una consulta respecto a los artículos que invalidamos del consejo estatal. Quizá el secretario pudiera ser tan amable de decirme si el artículo 61 prevaleció.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El artículo 61 se desestima.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Prevalecería. Pero, este artículo se refiere a las atribuciones del consejo estatal. ¿No eliminamos ya la figura del consejo estatal? ¿Cómo quedó?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se eliminaron los demás preceptos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: ¿El 54? Por ejemplo, fue donde se define y configura.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es, del 54 al 60 y del 62 al 64 se invalidaron.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Entonces, mi consulta en ese sentido es si no deberíamos invalidar, por extensión, el artículo 61, dado que se refiere al cumplimiento de las atribuciones del consejo estatal si este ya no prevalecería.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿El 61 fue impugnado expresamente?

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: De hecho, lo estudiamos y lo votamos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, pero ya se tomó la votación.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por eso la consulta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y la votación no alcanzó con respecto al 61.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por eso, la consulta mía es: ya que no existe el consejo estatal, quizá conviniera invalidar por extensión el artículo 61, que se refiere a las atribuciones. No tendría lógica que prevaleciera el artículo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Pero, si se declara, si se desestima por extensión, ¿lo vamos a hacer? Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra. De algún modo, esto deriva porque, en realidad, lo que nosotros declaramos inválido es el registro estatal. El consejo seguirá cumpliendo con las atribuciones que se le encargan desde la ley general y desde la ley local. Quizá esto pudiera apoyar en esta duda.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: La cuestión es que el 54 habla del consejo estatal y fue invalidado. El 61 habla de las atribuciones del consejo estatal.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Aquí fue donde se proponía declarar la invalidez de todo el capítulo.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Es correcto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Pero aquí hubo pronunciamientos específicos de cada norma. Por eso yo insistía que, en el precedente, se había declarado la invalidez de todo el capítulo.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Así votaron algunos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Pero se tomaron las votaciones y quedaron en ese sentido.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por eso, la cuestión ahorita la traigo a consideración en efectos. Yo tendría nada más, pues, (a lo mejor) un voto aclaratorio sobre los efectos. Yo voté por la validez del artículo, pero la cuestión es que prevalecería un artículo como aislado o como un lunar ahí respecto de un consejo que ya no prevaleció.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Esa fue la determinación de las votaciones, pero lo pongo a consideración del Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: El artículo 61 sobrevivió. Es el único que queda dentro de todo...

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: De todo este capítulo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: De todo el capítulo. ¿Cómo fue la votación del 61?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En el caso del 61, fue una mayoría de siete votos; el señor Ministro González Alcántara votó en contra específicamente. Él acepto sumar su voto a favor tanto de las porciones del 59 y 60 completos. Ahí está...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, en otro tema, yo propongo la extensión del artículo 100...

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:
Fracción III.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: ...fracción III, que regula la facultad del director general para administrar el registro estatal. Creo que, por extensión, (acorde a las votaciones) tendría que invalidarse esta fracción III del artículo 100.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, ahorita lo vemos. Vamos a concluir el...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, el anterior.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ...el artículo 61. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo, si (como dice la señora Ministra Ríos Farjat) se invalidó el consejo estatal, pues (entonces) las facultades que le corresponden ya no tienen razón de ser. Entiendo que esa es la propuesta: que están en el artículo 61.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Sí, porque (el secretario me podrá corregir, pero) se invalidaron diversos artículos, incluyendo la definición y la integración, justamente, del consejo estatal, la mera existencia.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Lo paradójico es que se votó el artículo 61 y no se alcanzó la invalidez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Fueron siete votos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por eso, de manera constructiva es que, al votar los efectos, mi propuesta en este punto es invalidarlo por extensión.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Por qué?

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Para salvaguardar la lógica porque, si el consejo estatal ya no existe, ¿cómo vamos a dejar...?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Perdón, es que, si se está desestimando por extensión directamente, ¿cómo va a ser por efectos? Tampoco alcanzamos mayoría.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Por eso yo anuncio un voto aclaratorio porque me parece que dejar vivas las atribuciones de

una entidad que ya no va a prevalecer, creo que es un poco incongruente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Si usted me lo permite.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta. Si ustedes me permitieran que, por extensión, propusiera a este Alto Tribunal se vote si la invalidez del artículo 61 pudiera darse, en la medida en que es el único artículo que subsiste de ese capítulo y no tendría ninguna otra vinculación respecto de la figura que ahí se creó. Entiendo perfectamente bien, como lo expresó el señor Ministro Aguilar y usted misma, que lo paradójico del caso es que este asunto, este artículo ya se examinó y no alcanzó la votación, lo cual, en un determinado momento y frente a la inquietud de la señora Ministra Ríos, podría llevar a que yo proponga la invalidez, por extensión, del artículo 61 solo por esa razón: una razón de congruencia, en tanto que es el único que subsiste del capítulo, tal cual usted lo reflexionó en el momento en que se votó.

Si esto es así, saldríamos adelante con la inquietud de la señora Ministra. Si no, de cualquier manera quedaría satisfecha, en tanto que se decidió que subsiste, pero no por el mismo motivo por el que se cuestionó, sino solo por la incongruencia que guardaría al ser el único que queda de ese capítulo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias, Presidenta. Dos cuestiones. La primera: esta circunstancia que alude el señor Ministro ponente la valoramos a la hora de votar; de hecho, hasta se expresó esta cuestión de que era el artículo que no tenía relación con lo demás.

Por el otro lado, la extensión de efectos e invalidar otros preceptos se da derivada de los que alcanzaron la votación para invalidarse, pero no creo que sea correcto ni técnico que un artículo, que ya se votó y que no alcanzó mayoría calificada, por extensión invalidarlo. Yo, en principio, no participaría de esta idea. Gracias, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Nada más una precisión. Quisiera pedir al señor secretario general de acuerdos, ¿la propuesta del proyecto era invalidez del 54 al 61?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Y hubo, entiendo, salvedades de algunas Ministras y Ministros, que votaron por la validez del 61.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Creo que está definido ahí en la votación. ¿Dijo usted que se desestimó porque era mayoría de siete?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay mayoría de siete y están votando por la validez el señor Ministro González Alcántara Carrancá, el señor Ministro Aguilar Morales, la señora Ministra Ríos Farjat y el señor Ministro Laynez Potisek.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: ¿Esos cuatro votos son por la validez del 61?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Así lo dejamos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Ministra, yo voto por la validez. La propuesta fue de invalidez y (para mí), como he votado en precedentes, los Consejos Estatales deben subsistir. Por esa razón, mi voto es en contra de toda la propuesta. Yo tendría un voto aclaratorio respecto a los efectos porque queda un artículo vivo ahí. Quizá lo más conveniente entonces, y para sumar, yo voy a hacer un voto. No podríamos cambiarlo porque es tomado en votación definitiva de votar por la invalidez del 61.

Entonces, como quiera, para salvaguardar y porque yo pienso que sí puede ser por efectos porque es derivado del resultado de una votación. El artículo prevalece en el orden jurídico aun cuando ya no existe la figura a la cual se refiere. Yo voto con un voto aclaratorio en este apartado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En los efectos. Sí, por eso recordé que en los precedentes se invalidaba todo el capítulo.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Y así lo votamos en conjunto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y recuerdo que lo recordé dos veces: no íbamos por artículos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Algunos no votábamos en contra, lo de los consejos estatales.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Pero no íbamos por artículos. Ese fue el precedente, se hizo en engrose. La Ministra Esquivel pone a consideración del Ministro ponente la extensión al artículo 100, fracción III. ¿Ministra?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, efectivamente, es fracción III.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Y también la fracción II, que se refiere a otra de las facultades del director general.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: El 100, fracción II, ya lo habíamos estudiado en el tema 8.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Ah, está bien.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Y en el tema 9 está relacionado a la fracción III.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces sí podría ser...

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Podría ser por extensión.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Está de acuerdo, Ministro ponente?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sería el 100 por extensión, el 100, fracción III.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: III.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Están todos de acuerdo o tomamos votación nominal?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿En votación económica se aprueban los efectos? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

ASÍ QUEDARÍAN, ENTONCES.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Solo restarían los puntos resolutivos, que se ven severamente modificados.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Perdón, Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Yo solo voto en contra de la vinculación al Congreso para legislar (en los efectos).

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Aquí regresamos a que se colma directamente la ley general en las omisiones, ¿verdad?

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Lo dice el siguiente párrafo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Así es.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: El siguiente párrafo dice: las omisiones y las declaratorias de invalidez, se aplica la ley general. Por eso, yo voto en contra del párrafo que, además, ordena que en el siguiente período tenga que legislar. Sí lo trae así, ¿verdad, Ministro ponente?

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Exactamente.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Perdón, ¿eh? Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Entonces, tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor del proyecto modificado.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Igualmente.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto, con excepción de la vinculación al Congreso para legislar en el siguiente período.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto modificado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, en términos generales, existe unanimidad de votos a favor de la propuesta, salvo a los efectos vinculatorios al Congreso del Estado, respecto del cual existe mayoría de diez votos, con voto en contra del señor Ministro Laynez Potisek y voto aclaratorio de la señora Ministra Ríos Farjat en cuanto a la invalidez por extensión del artículo 61.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Hubo cambios en los resolutivos, ¿verdad? ¿Cómo quedarían?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, con gusto. En el resolutivo segundo se agrega el sobreseimiento respecto de los artículos tercero y cuarto; se agrega un nuevo resolutivo tercero para desestimar respecto de cuatro preceptos impugnados: 2, fracción XVIII, 30, 61 y 98, con la salvedad de la fracción XIX, que se hace el ajuste en el resolutivo quinto para que la invalidez del 98 sea solo por esta fracción XIX; y en este mismo resolutivo se agregaría la declaratoria de invalidez, por extensión, de la fracción III del artículo 100; y prevalecen, en sus términos, los resolutivos sexto y séptimo de declaratoria de invalidez, momento de surtimiento de efectos y la precisión de los términos en que se vincula al Congreso del Estado.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Existen, hubo varias declaraciones de omisiones, ¿no? Por lo menos, fueron dos omisiones.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Y se reflejan en la vinculación.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ok.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Para que, ya quedarían en esto, ¿ok? ¿Están de acuerdo?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: De acuerdo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Consulto si en votación económica se aprueba **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

YA QUEDARÍA DECIDIDO EN ESOS TÉRMINOS ESTE ASUNTO.

Consulto al Tribunal Pleno. El siguiente asunto que vamos a ver también es un asunto bastante largo, en cuanto es el mismo tema, pero trae también varios. Es una Ley de Archivos del Estado de Chiapas, pero sí trae varios temas. Consulto al Ministro ponente si no tiene inconveniente en que lo veamos el próximo lunes.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Ninguno.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro ponente. Señoras Ministras y señores Ministros, voy a dar por terminada esta sesión y las y los convoco para la próxima sesión ordinaria, que tendrá verificativo el próximo lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:15 HORAS)